



V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/04086/18

Cód. Informático: 2018003185.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF 1459/2015 de 13 de julio del 2015 por la que se aprueba el Plan General de Acción Social para el Personal Militar del Ministerio de Defensa, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero (Organización Básica de las Fuerzas Armadas, «BOD» núm. 29, art. 23 apartado b),

DISPONGO:

Aprobar la convocatoria de la Armada de Campamentos Internacionales para hijos del personal militar perteneciente a la Armada, donde los jóvenes dedicarán su tiempo de ocio a la práctica de actividades deportivas, recreativas y culturales que les ayudará a reafirmar y complementar su formación integral.

Esta convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatorias que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Madrid, 12 de marzo de 2018.—La Subsecretaria P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre), el Almirante Jefe de Personal, Francisco José Cortés Uría.



ANEXO

CONVOCATORIA DE CAMPAMENTOS INTERNACIONALES PARA JÓVENES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Los Campamentos Internacionales tienen como objeto fomentar las relaciones entre los jóvenes de distintas nacionalidades.

2. CAMPAMENTOS.

Los campamentos internacionales para jóvenes en el período estival de 2018 los organiza la dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra, y se reserva el derecho de anular alguno de estos campamentos, si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida; así como de aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres en algún campamento.

La lengua oficial en todo su desarrollo será el inglés, y el campamento tendrá actividades culturales, deportivas, sociales y tiempo de ocio.

Los campamentos objeto de la convocatoria son los siguientes:

LUGAR: ICC-18 WAPLEWO (POLONIA).

FECHAS: DEL 15 DE JULIO AL 29 DE JULIO

PLAZAS: 6.

EDAD: 15-17 AÑOS (1).

PRECIO: 660,00 euros.

LUGAR: BEDRICHOV (REPÚBLICA CHECA).

FECHAS: DEL 23 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO.

PLAZAS: 3.

EDAD: 13-17 AÑOS (1).

PRECIO: 550,00 euros.

LUGAR: PARÍS (FRANCIA).

FECHAS: DEL 2 DE JULIO AL 15 DE JULIO.

PLAZAS: 5.

EDAD: 14-17 AÑOS (1).

PRECIO: 885,00 euros.

(1) La edad mínima requerida en cada campamento deberá tenerse cumplida con anterioridad a la fecha de inicio del campamento.

No se podrá sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

Abono del campamento: Debe remitirse el justificante de pago del campamento por correo electrónico a la empresa adjudicataria (desde el correo personal, no del banco), poniendo en observaciones:

- Nombre del campamento, nombre y apellidos del acampado.
- Titular de la cuenta: CEF WASHI SL, entidad: CAIXA.
- IBAN:ES74/2100/3991/46/0200089734/código SWIF- BIC:CAIXESBBXXX.

A la llegada al campamento se comprobará, por medio de su DNI, que los jóvenes estén comprendidos en las edades que en cada caso se delimitan, causando baja caso de no cumplir este requisito.

El viaje se contratará de forma conjunta para todos los participantes españoles en el campamento.

3. TITULARES DE DERECHO.

1. Personal militar profesional de la Armada y de los cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social en las situaciones administrativas de Servicio activo y Reserva.

2. Personal militar retirado de la Armada o de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.



3. Los cónyuges viudos del personal citado en los puntos 1 y 2, siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

4. Los huérfanos de los titulares citados en los puntos 1 y 2, para sí mismos, su progenitor o representante legal, siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

4. BENEFICIARIOS.

Los hijos de los titulares de derecho del punto 3, excepto los huérfanos del punto 3.4, que serán beneficiarios por sí mismos.

5. SOLICITANTES.

1. El titular de derecho.

2. En ausencia del titular, la solicitud podrá ser presentada por su cónyuge o pareja de hecho.

6. DOCUMENTACIÓN.

1. La instancia del Apéndice I (una solicitud por cada beneficiario).

La firma de la solicitud del Apéndice I implica la autorización para que los datos de los beneficiarios sean incluidos en una base de datos.

2. Fotocopia del Libro de Familia.

3. Fotocopia de la correspondiente Tarjeta de Identidad Militar o tarjeta de identidad para cónyuges, pareja de hecho, viudas y huérfanos pensionistas del militar.

Las solicitudes y la documentación del punto anterior deberán tener entrada en el registro junto la documentación completa en el plazo de veinte (20) días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

Las solicitudes se pueden presentar:

- A través de su destino.
- En las Representaciones de Asistencia al Personal de la Armada (Madrid, Ferrol, Cartagena, las Palmas, San Fernando y Rota).

- En las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa, Registros Oficiales del MINISDEF, Registros de las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero y en cualquier registro oficial.

- Por correo certificado a la siguiente dirección:

DIASPER- Sección de Acción Social c/ Montalbán, 2. 28001-Madrid (con constancia de fecha de presentación).

- Por correo electrónico a «accionsocialarmadaclims@fn.mde.es».

- Por FAX al número 913124029-913795209.

Una vez cursada la documentación solicitada, la Unidad de destino deberá enviar una copia del Apéndice I por FAX, dentro del plazo establecido.

La ocultación o falseamiento de datos o documentos que viene obligado a aportar el solicitante dará lugar a la denegación del campamento, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se tendrán en cuenta.

Si alguna solicitud estuviese incompleta se comunicará al interesado, quien deberá subsanar el error en el plazo de diez (10) días naturales desde la fecha de su comunicación; si no lo hiciera, se tendrá por desestimada su petición y se archivará ésta sin más trámites.

7. ÓRGANOS COMPETENTES Y PLAZO PARA RESOLVER.

La Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER) es el órgano competente para la gestión, tramitación y elevación de propuesta de adjudicación de esta convocatoria al ALPER.



El plazo máximo para resolver será de cuarenta (40) días naturales desde su publicación.

La adjudicación de las plazas se publicará en la INTRANET de la Armada y en las REASPER.

8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

La asignación de plazas y, por tanto, la concesión del campamento, se efectuará teniendo preferencia aquellos jóvenes que no hayan disfrutado anteriormente de otro campamento internacional y, dentro de esto, la asignación se hará por sorteo público.

A los beneficiarios que hayan facilitado su correo electrónico se les comunicará también por esta vía su selección, así como cualquier otra información relativa a los campamentos.

Los beneficiarios podrán obtener información complementaria en la INTRANET: Ejército de Tierra>Asistencia al personal>Campamentos juveniles (internacionales) dentro de la carpeta «DOCUMENTACIÓN ASISTENCIA» ubicada en el campamento correspondiente. O bien, en la página web de la DIASPER dentro de la carpeta de cada campamento en la siguiente dirección:

<http://www.diafer.ejercito.mde.es/ocio/campamentos/> (internacionales).

Los datos de transporte no aparecen en la página web de la DIAPER, pero sí en la INTRANET.

En caso de no tener acceso a la INTRANET ni a la página web, deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria para recibir la información necesaria.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de su publicación en la INTRANET, para abonar las cantidades que correspondan en concepto de campamento y viaje, en el número de cuenta indicado en el punto 2. Caso de no hacerse efectivo se entenderá que renuncia a la plaza, que será adjudicada al siguiente beneficiario que figure en la lista de espera.

Finalizado el proceso de adjudicación, se publicará en el «BOD» la lista definitiva de beneficiarios.

9. ANULACIONES.

Una vez abonada la plaza, si el titular de la misma desea darse de baja será penalizado con el siguiente criterio:

- Bajas anteriores a 15 días del inicio del campamento, 10% del importe pagado.
- Si causa baja entre los 15 días y el quinto día anterior al inicio del campamento, 30% del precio del campamento reservado.
- Si la baja se produce durante los cuatro días anteriores al inicio del campamento, la penalización será del 70%.
- La bajas causadas a lo largo del campamento no tendrán derecho a la devolución del importe pagado por el mismo.

Estas tasas de cancelación no serán aplicadas en las situaciones siguientes:

- Fallecimiento o ingreso hospitalario del beneficiario, padres o hermanos (justificado documentalmente). Así como cualquier lesión que le impida desarrollar las actividades del campamento con normalidad (imprescindible el informe médico).

Tanto en caso de renunciaciones como de anulaciones, perderá el derecho de optar a otras plazas, salvo en los campamentos que hayan quedado plazas libres y se vuelva a solicitar.

10. SALUD.

Para todos los campamentos será necesario un Certificado Médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, defecto físico o cualquier otra patología que le impida efectuar las actividades propias del campamento.

Los participantes deberán llevar la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor.

**11. OTRAS CONSIDERACIONES.**

La falta de incorporación en la fecha y hora señalada supone la renuncia al campamento, salvo casos excepcionales, así como la pérdida de la cuota aportada.

Para tomar parte en estos campamentos es necesario que los participantes sepan nadar.

Oportunamente, se comunicaría a los seleccionados cambios en las fechas de inicio o finalización de algún campamento, si los hubiere.

12. DERECHOS Y RECURSOS.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Almirante Jefe de Personal en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



APÉNDICE I

SOLICITUD DE PLAZAS PARA CAMPAMENTOS INTERNACIONALES

- REGISTRO DE ENTRADA -

SÓLO UTILIZABLE POR EL PRIMER REGISTRO
QUE RECIBA ESTA SOLICITUD

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
DNI/NIE: <input style="width: 100%;" type="text"/> PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ NOMBRE: _____ SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOLICITANTE (1) _____ RELACIÓN CON EL TITULAR DE LA QUE EL SOLICITANTE DERIVA SU DERECHO (1) _____	TITULAR DEL QUE EL SOLICITANTE DERIVA SU DERECHO (1)	
	DNI/NIE: <input style="width: 100%;" type="text"/> PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ NOMBRE: _____ FECHA NACIMIENTO: _____	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD: C.P. PROVINCIA:		
TELEFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:		
BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS HIJOS O HUÉRFANOS	FECHA NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRIORIDAD

(1) Deberá rellenarse el campo «Titular del que el solicitante deriva su derecho» solo cuando el solicitante es el cónyuge viudo o huérfano, así como la relación con él. En los demás casos, debe rellenarse solo el campo «Situación administrativa del solicitante».

1. Autorizo el acceso a los datos de renta facilitados por la AEAT.
2. Autorizo al Ministerio de Defensa a incluir los datos que figuran en este impreso para la gestión de futuras ayudas (Ver Reverso: Observaciones sobre LOPD).
3. Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos cumplimentados son ciertos y me comprometo a aportar cualquier otra documentación que me sea requerida.

....., a de de 2018.
(EL SOLICITANTE).

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LA ARMADA.



APENDICE I (Reverso)

SOLICITUD DE CAMPAMENTOS INTERNACIONALES PARA JÓVENES, AÑO 2018

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA:

1. Escribir con letras mayúsculas.
2. Si el solicitante es cónyuge-viudo o huérfano deberá rellenarse necesariamente el cuadro «Titular del que el solicitante deriva su derecho», así como la relación con él. En los demás casos, se rellenará sólo el campo «Situación administrativa del solicitante».

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A ESTA SOLICITUD (SE ENTREGARÁN SÓLO LOS NECESARIOS):

- a) Documentos del solicitante:
- Fotocopia del Libro de Familia.
 - Fotocopia del DNI por ambas caras del beneficiario
 - Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar o tarjeta de identidad para cónyuges, pareja de hecho, viudos y huérfanos pensionistas del personal militar.

Además, en el caso de hijos del cónyuge o pareja de hecho que no sean hijos del titular de derecho, deberá acreditarse la convivencia y dependencia económica del titular.

- b) Para huérfanos sometidos a tutela o con representante legal:
- Resolución administrativa o judicial que acredite la condición de tutor o representante legal del huérfano.
 - Documentación acreditativa de que el huérfano está percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas de orfandad causada por el titular.

OBSERVACIONES:

Ley de Protección de Datos (LOPD).

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ministerio de Defensa le informa que los datos personales facilitados por usted serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad del Ministerio de Defensa, con la finalidad de gestionar las ayudas de acción social del personal militar.

Le informamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante petición escrita dirigida a la Dirección de Asistencia al Personal de su Ejército.

DIRECCION POSTAL DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA AL PERSONAL:

Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER)
Cuartel General de la Armada
C/ Juan de Mena n.º 1
28014 Madrid
Tel.: 91 379 52 07 (RPV: 822 5207)